



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 14 de julio del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 337-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 139-2025-GRM-DIRESA-DRISI/ODI, Informe N° 087-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ODI-UEFEDD/AGRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su modificatoria establece: Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 7° de la citada normativa establece: La Gestión del Riesgo de Desastres comparte instrumentos, mecanismos y procesos con otras políticas del Estado y con las políticas internacionales vinculadas con la presente Ley. Los responsables institucionales aseguran la adecuada integración y armonización de criterios, con especial énfasis en las políticas vinculadas a salud, educación, ciencia y tecnología, planificación del desarrollo, ambiente, inversión pública, seguridad ciudadana, control y fiscalización, entre otras;

Que, el dispositivo normativo reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, determina la existencia del Sistema Descentralizado Interinstitucional, con ámbito de aplicación en todas las entidades públicas, así como el sector privado y ciudadanía en general y define como un proceso social cuyo fin es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM artículo 39° numeral 39.1) contempla que, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, se aprueba el documento técnico: Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao, cuyo objetivo es brindar la atención oportuna de las víctimas producidas por un sismo de gran magnitud en los establecimientos de salud públicos y privados ubicados en Lima Metropolitana, y las regiones del Callao y Lima; Que, en merito con la Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud, su objetivo es establecer la organización, los estándares



y requisitos mínimos, así como la articulación del Centro de Operaciones de Emergencia y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29664, define el Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39º del citado reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia;

Que, así de acuerdo con la Directiva N° 0004-2025-INDECI/SEC.GRAL., Fortalecer las capacidades de respuesta de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades del SINAGERD de los tres niveles de gobierno, mediante el desarrollo de ejercicios de Simulación Nacional ante Desastre de Gran Magnitud y de Simulación Regional Multipeligro para los años 2025 – 2027 con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural.

Que, con los documentos de VISTOS, el Director Ejecutivo, y la Oficina de Desarrollo Institucional, comunica se proyecte el acto resolutivo aprobando el "Plan ante Sismo de Gran Magnitud Seguido de Tsunami - 2025", de la Red Integrada Salud Ilo, contando de esta manera con las visaciones y autorizaciones correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, Decreto Supremo N° 060-2024-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048 2011 PCM y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el "Plan Ante Sismo de Gran Magnitud Seguido de Tsunami - 2025, de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º. – Encargar al responsable de la Gestión del riesgo de emergencias y Desastres, la supervisión y cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la presente resolución.

ARTICULO 3º. – Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
Arch.
.Odi
Epidemiología